

**ACTA Nº 196 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO CELEBRADA EL 12 DE  
SEPTIEMBRE DE 2013**

En la ciudad de Portovelo, a los doce días del mes de Septiembre del dos mil trece, siendo las dieciséis horas veinte minutos el señor Vicente Cayambe Vásquez, Vicealcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, comunico al Concejo Cantonal que el día de hoy presidirá la Sesión Ordinaria por encargo escrito del señor Alcalde, de inmediato instaló la Sesión con la asistencia de los Concejales: Lcda. Mayiyi Aguilar Orellana, Concejala; Ing. Darwin Feijoo Guamán señor Vander Gualán Palacios, Ing. Jacinto Maldonado Ruíz, Lcda. Ivonne Mora Romero Concejala y señor Medardo Torres Alvarado, en la Secretaría actúa Lcda. Piedad Betancourt S., Secretaria del Concejo.

**ORDEN DEL DIA:**

1. **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM;**
2. **LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR;**
3. **ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO**
4. **ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES**

Constatado el quórum necesario y aprobado el Orden del Día, se dio inicio a la presente Sesión de Concejo.

**2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR**

El señor Alcalde; dispuso que por Secretaría se de lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de 23 de Agosto de 2013, misma que concluida su lectura el señor Vicealcalde dispuso se someta a votación, la que se dio de la forma siguiente:

Lcda. Aguilar Orellana Mayiyi:	a favor
Ing. Feijoo Guamán Darwin	a favor
Sr. Gualán Palacios Vander:	a favor
Ing. Maldonado Ruíz Jacinto:	a favor
Lcda. Mora Romero Ivonne:	a favor
Sr. Torres Alvarado Medardo:	a favor
Sr. Cayambe Vásquez Vicente:	a favor

Por lo tanto, el Concejo Cantonal se pronuncio unánimemente por la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de 23 de Agosto de 2013.

3. **ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO**

El Concejal Ing. Jacinto Maldonado; mocionó que la aprobación en segundo debate se suspenda hasta que se conforme las comisiones del Consejo Consultivo: Partición sectorial,

Participación Específica. Apoya la moción el Concejal señor Vander Gualán.

El señor Alcalde; mencionó que habiendo una moción presentada, dispuso que por secretaría se recepte la votación, misma que concluida su lectura el señor Vicealcalde dispuso se someta a votación, la que se dio de la forma siguiente:

Lcda. Aguilar Orellana Mayiyi: a favor  
Ing. Feijoo Guamán Darwin: a favor  
Sr. Gualán Palacios Vander: a favor  
Ing. Maldonado Ruíz Jacinto: a favor  
Lcda. Mora Romero Ivonne: a favor  
Sr. Torres Alvarado Medardo: a favor  
Sr. Cayambe Vásquez Vicente: a favor

Por lo tanto, el Concejo Cantonal se pronuncio unánimemente se suspenda hasta que se conforme las comisiones del Consejo Consultivo: Partición sectorial, Participación Específica de la Ordenanza que Regula la Creación y Funcionamiento del Consejo Consultivo

#### 4. ANALISIS Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES

El señor Vicealcalde; dispuso que por secretaría se inicie con la lectura de la solicitud y más documentación presentada por la señora Rosa Patiño

Ing. Jacinto Maldonado; mencionó que el informe técnico esta, debía solicitar que de acuerdo como le han aprobado los dos pisos tenía que traer los planos con las mismas características.

En el documento del INPC, constan las siguientes observaciones:

Rehabilitar el inmueble con iguales materiales y tipologías.

Se debe conservar la altura del inmueble en dos pisos como está actualmente para continuar fortaleciendo el tramo urbano al que se pertenece.

Así mismo se debe conservar la fachada con sus características tipológicas: relación vano lleno, alturas, elementos ornamentales y materiales: madera con remate de cubierta con estructura de madera

El Abg. Carlos Murillo; manifestó que para el Instituto de Patrimonio Cultural, todo proyecto arquitectónico sea que involucre arquitectura nueva o intervención, como es la ampliación, adecuación rehabilitación, restauración, entre otros similares, a ser remplazado en la ciudad de Portovelo o en un bien inmueble que pertenezca a esta Área deberá ser presentado al INPC Regional 7 para su aprobación.

El Ing. Jacinto Maldonado; la intervención del INPC el Departamento Técnico tiene que mandar a cambiar los planos de acuerdo a las consideraciones del INPC.

La Lcda. Ivonne Mora; mencionó que en el informe del INPC, dice que tienen que hacer la construcción de dos pisos y la señora presenta los planos para construcción de tres pisos, igual tiene que ser la construcción del señor Jorge Pacheco, como se señala en el informe.

Ing. Jacinto Maldonado; se tiene problema con la carpeta presentada por la señora Rosa Patiño, presenta planos para edificar tres plantas, le hace la inspección el INPC y le aprueban la construcción de las dos plantas como esta actualmente la vivienda, pero le hacen el informe técnico con las tres plantas.

El Ing. Oscar Jaramillo; Portovelo no esta declarada ciudad patrimonio ni cuenta con un inventario, lo que esta registrado, es el Concejo es el que toma la decisión de aprobar.

El señor Procurador Síndico; ha puesto su informe negativo, sobre la petición de la señora Rosa Patiño, además tiene conocimiento que el INPC realizo el registro e inventario y existe un libro con todo el inventario de las casas, hay un sello en cada casa considerándola como un bien patrimonial.

El señor Medardo Torres; se va a pedir al Instituto de Nacional de Patrimonio para que sea quien se pronuncie sobre las solicitudes de construcciones de casas patrimoniales

Ing. Jacinto Maldonado; están elevadas a inventario desde Diciembre del año 2012, la ficha que tiene el Municipio consta en el INPC.

Lcda. Mayiyi Aguilar; mencionó que estando en las recomendaciones del INPC, le aceptan los planos que ha presentado por los tres pisos.

El Ing. Darwin Feijoo; sugirió que la señora Patiño cambie los planos de acuerdo a las recomendaciones que se hacen.

Ing. Jacinto Maldonado; son inconsistencias que deben ser solucionadas internamente.

Lcda. Mayiyi Aguilar; consultó al señor Procurador Síndico, como va el asunto del Ing. Mogrovejo

El señor Procurador Síndico; le corresponde al Concejo pronunciarse esto es, autorizar o reprobar.

Lcda. Mayiyi Aguilar; manifestó que el SENPLADES nos dio una posibilidad de que podían ir los técnicos del Municipio y el Consultor y SENPLADES colaborarían haciendo las rectificaciones si son necesarias y sobre el ofrecimiento se le informo al señor Alcalde, pero se dio otra disposición al señor Procurador Síndico.

Ing. Jacinto Maldonado; manifestó que lo que se decida hacer se lo debe cumplir.

Ing. Jacinto Maldonado; ahora como se va hacer con el nuevo Presupuesto, que esta con el Plan de Ordenamiento.

El señor Procurador Síndico; tienen que terminar con el Plan de Ordenamiento, no se sabe como se va a hacer con las garantías.

Ing. Jacinto Maldonado; es preferible que se trasladen a la ciudad de Loja y soliciten asistencia técnica para que se rectifique las inconsistencias.

El señor Procurador Síndico; le corresponde al señor Alcalde decidir lo que se va a hacer.

Luego la Lcda. Mayiyi Aguilar; explique en que consiste la Ordenanza de conformación del Concejo Consultivo.

El señor Procurador Síndico; manifestó sobre el contenido de la Ordenanza y lo que previamente debía cumplirse.

Posteriormente se continuó con la lectura de la petición del señor WILSON ERASMO ROMERO ENCALADA, de 28 de Junio de 2013, acogiendo el Informe del 22 de Agosto del 2013 suscrito por el Jefe de Planificación ECGDO. OO.PP.MM Ing. Oscar Jaramillo Jaramillo, el Informe Jurídico Nro. 0414-2013-AJ-GADMP, fechado el 22 de Agosto de 2013, firmado por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Síndico Municipal y el Informe de la Comisión de Terrenos, de fecha 12 de Septiembre de 2013, encontrándose en vigencia la Ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, Parcelaciones o Fraccionamiento de Predios Urbanos, Rurales del cantón Portovelo, publicada en el Registro Oficial Nº 706 de 18 de Mayo de 2012, en la cual se establece el área mínima, resolvió en consenso unánime el Concejo Cantonal AUTORIZAR EL PERMISO DE FRACCIONAMIENTO de un terreno, ubicado en el SECTOR PUENTE NEGRO, del cantón Portovelo, Provincia de El Oro, el área se encuentra ubicado en un sector urbano, si posee los servicios básicos, cuenta con entradas y salidas libres, con relación a la vía Portovelo a Piñas, de esta jurisdicción cantonal, el solar será adjudicado a favor de los señores MANUEL DE JESÚS PONTÓN OCHOA Y EDGAR YOBANI TORO MATAMOROS. Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida:

Linderos del terreno a fraccionarse, según escritura pública son:

POR EL NORTE: Con vía de Portovelo a Piñas	CON: 358.90 ML
POR EL ESTE: Margen Derecha del Rio Amarillo	CON: 391.90 ML
POR EL SUR: Área Municipal	CON: 7.00 ML
POR EL OESTE: Ingreso al Puente Colgante	CON: 44.70 ML

ÁREA DEL SOLAR: 4351.40 M2

Los linderos y dimensiones del terreno fraccionado, según levantamiento planimétrico e inspección realizada son los siguientes:

NORTE: Vía de Portovelo a Piñas	CON: 40.00 ML
SUR: Margen Derecha del Rio Amarillo	CON: 40.00 ML
ESTE: Prop. Sr. Boris Ramón Apolo	CON: 9.00 ML

OESTE: Prop. Sr. Wilson Romero Encalada

CON: 9.00 ML

ÁREA DEL SOLAR:

360.00 M2

Luego se dio lectura a la petición formulada por el monseñor HERMENEGILDO JOSÉ TORRES ASANZA, de 29 de Agosto de 2013, acogiendo el Informe del 11 Septiembre del 2013 suscrito por el Jefe de Planificación (E) Arq. Carlos Rosero A., el Informe Jurídico Nro. 0438-2013-AJ-GADMP, fechado el 12 de Septiembre de 2013, firmado por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Síndico Municipal y el Informe de la Comisión de Terrenos, de fecha 12 de Septiembre de 2013, encontrándose en vigencia la Ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, Parcelaciones o Fraccionamiento de Predios Urbanos, Rurales del cantón Portovelo, publicada en el Registro Oficial N° 706 de 18 de Mayo de 2012, en la cual se establece el área mínima, resolvió en consenso unánime el Concejo Cantonal AUTORIZAR EL PERMISO DE FRACCIONAMIENTO de un terreno, ubicado en el BARRIO LOURDES, del cantón Portovelo, Provincia de El Oro, el área se encuentra ubicado en un sector rural, si posee los servicios básicos, cuenta con entradas y salidas libres con relación a la calle S/N, de esta jurisdicción cantonal, el solar será adjudicado a favor de los señores JORGE EDUARDO AÑAZCO CORONEL Y ROSENDA DEL CARMEN VALAREZO TORO. Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida:

Linderos del terreno a fraccionarse, según escritura pública son:

NORTE: Quebrada Lourdes

SUR: Terreno de José Jaramillo

ESTE: Con Prop. de Porfirio Ojeda

FONDO O SUR: Con Terreno del Sr. Emiliano Ordoñez y Carlos Suquilanda

Los linderos y dimensiones del terreno fraccionado, según levantamiento planimétrico e inspección realizada son los siguientes:

NORTE: Prop. Sr. Silvio Añazco Angamarca

CON: 9.22 ML

SUR: Prop. Herederos Hipólito Romero

CON: 9.22 ML

ESTE: Prop. Herederos Hipólito Romero

CON: 9.15 ML

OESTE: Calle S/N

CON: 9.15 ML

ÁREA DEL SOLAR:

84.26 M2

Continuando, en atención a la petición formulada por el señor JOSÉ LUIS GONZALO GUANUCHE CHIMBO, de 11 de Julio de 2013, acogiendo el Informe del 27 de Agosto del 2013 suscrito por el Jefe de Planificación ECGDO. OO.PP.MM Ing. Oscar Jaramillo Jaramillo, el Informe Jurídico Nro. 0419-2013-AJ-GADMP, fechado el 29 de Agosto de 2013, firmado por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Síndico Municipal y el Informe de la Comisión de Terrenos, de fecha 12 de Septiembre de 2013, encontrándose en vigencia la Ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, Parcelaciones o Fraccionamiento de Predios Urbanos, Rurales del cantón Portovelo, publicada en el

Registro Oficial N° 706 de 18 de Mayo de 2012, en la cual se establece el área mínima, resolvió en consenso unánime el Concejo Cantonal AUTORIZAR EL PERMISO DE FRACCIONAMIENTO de un terreno, ubicado en el sitio EL SALADO, del cantón Portovelo, Provincia de El Oro, el área se encuentra ubicado en un sector urbano, si posee los servicios básicos, cuenta con entradas y salidas libres, con relación a la vía a Loja, de esta jurisdicción cantonal, el solar será adjudicado a favor de los señores JULIO QUERUBÍN BURI BURI Y CARMEN MARÍA BURI BURI. Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida:

Linderos del terreno a fraccionarse, según escritura pública son:

NORTE: Sra. Carmen Torres	CON: 25.00 ML
SUR: Sr. Luis Sánchez	CON: 35.40 ML
ESTE: Vía a la Ciudad de Loja	CON: 35.70 ML
OESTE: Rivera del Rio Amarillo	CON: 38.00 ML

ÁREA DEL SOLAR: 1.093.98 M2

Los linderos y dimensiones del terreno fraccionado, según levantamiento planimétrico e inspección realizada son los siguientes:

NORTE: Lote 2	33.60 ML
SUR: Sr. Luis Sánchez	35.40 ML
ESTE: Vía a la Ciudad de Loja	6.50 ML
OESTE: Rivera del Rio Amarillo	6.50 ML

ÁREA DEL SOLAR: 220.00 M2

Prosiguiendo con la lectura de la solicitud formulada por la señora ROSA ESPERANZA MALDONADO PAUCAR, de 09 de Agosto de 2013, acogiendo el Informe del 22 de Agosto de 2013 suscrito por el Jefe de Planificación ENCGADO DE OO.PP.MM, Ing. Oscar Jaramillo Jaramillo y el Informe Jurídico Nro. 0410-2013-AJ-GADMP, fechado el 22 de Agosto de 2013, firmado por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Síndico Municipal, en consenso unánime la Corporación Edilicia resolvió AUTORIZAR EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS PARA SU VIVIENDA, ubicado en la CIUADELA 28 DE NOVIEMBRE, del cantón Portovelo, dicho terreno se encuentra ubicado en un sector urbano, posee todos los servicios básicos de agua potable y alcantarillado, además cuenta con entradas y salidas libres, en lo que respecta a la avenida Portovelo - Loja, de esta jurisdicción cantonal. Para el efecto, la peticionaria deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida en la Ordenanza de Ornato y Fábrica para el cantón, vigente:

Linderos y dimensiones según Escritura Pública:

NORTE: Propiedad Sra. Livia Marina Salinas,	CON: 8.00 ML
SUR: Av. Portovelo - Loja,	CON: 8.00 ML
ESTE: Propiedad Sra. Livia marina Salinas,	CON: 12.00 ML
OESTE: Colegio 13 de Mayo,	CON: 12.00 ML

ÁREA DEL TERRENO: 96.00 M2.

USO DEL ÁREA SOBRE LA QUE SOLICITA LÍNEA DE FÁBRICA:

Para Construcción de Vivienda

ÁREA MÁXIMA DE IMPLANTACIÓN: 70,00 M2  
 RETIRO FRONTAL: 2.80 M2  
 RETIRO LATERAL DERECHO: ADOSADO  
 RETIRO LATERAL IZQUIERDO: 1.00 M2  
 RETIRO POSTERIOR: ADOSADO

AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN \$ 77.100 USD

Luego se dio lectura a la solicitud de la señora LAURA DE LOS ÁNGELES PINEDA NARVAEZ, de 28 de Agosto de 2013, acogiendo el Informe del 29 de Agosto de 2013 suscrito por el Jefe de Planificación (E), Arq. Carlos Rosero A. y el Informe Jurídico Nro. 0428-2013-AJ-GADMP, fechado el 03 de Septiembre de 2013, firmado por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Síndico Municipal, en consenso unánime la Corporación Edilicia resolvió AUTORIZAR EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS PARA SU VIVIENDA, ubicado en la Ciudadela 14 DE ENERO, del cantón Portovelo, dicho terreno se encuentra ubicado en un sector Urbano, posee todos los servicios básicos de agua potable y alcantarillado, además cuenta con entradas y salidas libres, en lo que respecta a la calle Quito, de esta jurisdicción cantonal. Para el efecto, la peticionaria deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida en la Ordenanza de Ornato y Fábrica para el cantón, vigente:

Linderos y dimensiones según Escritura Pública:

NORTE: Calle Quito,	CON: 8.22 ML
SUR: Propiedades de la Sra. Nelly Macas,	CON: 8.28 ML
ESTE: Propiedad de Sra. Romelia Herrera,	CON: 10.66 ML
OESTE: Propiedad de Sra. Hilda Pineda,	CON: 10.41 ML

ÁREA DEL TERRENO: 86.77 M2.

USO DEL ÁREA SOBRE LA QUE SOLICITA LÍNEA DE FÁBRICA:

Para Construcción de Vivienda

ÁREA MÁXIMA DE IMPLANTACIÓN: 65,00 M2  
 RETIRO FRONTAL: 2.00 ML  
 RETIRO LATERAL DERECHO: ADOSADO  
 RETIRO LATERAL IZQUIERDO: ADOSADO  
 RETIRO POSTERIOR: ADOSADO

AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN \$ 20.664 USD.

Continuando con la solicitud del señor HUGO RODRIGO MACAS ACARO, de 24 de Julio de 2013, acogiendo el Informe del 07 de Agosto de 2013 suscrito por el Jefe de Planificación ECGDO. de OO.PP.MM, Ing. Oscar Jaramillo Jaramillo y el Informe Jurídico Nro. 0404-2013-AJ-GADMP, fechado el 12 de Agosto de 2013, firmado por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Síndico Municipal, en consenso unánime la Corporación Edilicia resolvió AUTORIZAR EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS PARA SU VIVIENDA, ubicado en el BARRIO BUENOS AIRES, del cantón Portovelo, dicho terreno se encuentra ubicado en un sector urbano, posee todos los servicios básicos de agua potable y alcantarillado, además cuenta con entradas y salidas libres, con relación a la calle de Portovelo a Zaruma, de esta jurisdicción cantonal. Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida en la Ordenanza de Ornato y Fábrica para el cantón, vigente:

Linderos y dimensiones según Escritura Pública:

FRENTE:	Con terreno de la Sra. María Teresa Ocampo:	25.00 ML
SUR:	Con terreno del Sr. Daniel San Martín:	52.80 ML
ESTE:	Calle Fausto Redrován,	10.40 ML
OESTE:	Con vía Pública de Portovelo a Zaruma,	43.90 ML

ÁREA DEL TERRENO: 602.20 M2.

AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN \$ 88.00.00 USD.

Inmediatamente se dio lectura a la solicitud del señor CRISTIAN EDUARDO LOYOLA AGUILAR, de 30 de Julio de 2013, acogiendo el Informe del 30 de Julio de 2013 suscrito por el Director de Obras Públicas (E), Ing. Oscar Jaramillo Jaramillo y el Informe Jurídico Nro. 0398-2013-AJ-GADMP, fechado el 12 de Agosto de 2013, firmado por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Síndico Municipal, en consenso unánime la Corporación Edilicia resolvió AUTORIZAR EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS PARA SU VIVIENDA, ubicado en el BARRIO BUENOS AIRES, EN LA CALLE TERESA PAZ DE CORTEZ, del cantón Portovelo, dicho terreno se encuentra ubicado en un sector urbano, posee todos los servicios básicos de agua potable y alcantarillado, además cuenta con entradas y salidas libres, en lo que respecta a la CALLE TERESA PAZ DE CORTEZ, de esta jurisdicción cantonal. Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida en la Ordenanza de Ornato y Fábrica para el cantón, vigente:

Linderos y dimensiones según Escritura Pública:

NORTE:	Camino S/N y en lo demás con camino público,	CON: 3.37 ML
SUR:	Prop. Herederos Sr. Arcenio Valarezo,	CON: 12.00 ML
ESTE:	Con Carretero al Mirador,	CON: 17.00 ML
OESTE:	Calle Fausto Redrován,	CON: 24.37 ML

ÁREA DEL TERRENO: 180.00 M2.

USO DEL ÁREA SOBRE LA QUE SOLICITA LÍNEA DE FÁBRICA:



## Para Construcción de Vivienda

ÁREA MÁXIMA DE IMPLANTACIÓN: 180,00 M2  
 RETIRO FRONTAL: 1.50 ML  
 RETIRO LATERAL DERECHO: ADOSADO  
 RETIRO LATERAL IZQUIERDO: 1.00 ML  
 RETIRO POSTERIOR: 1.00 ML

AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN \$ 54.000 USD.

En atención a la petición formulada por el señor REY GERMÁN DÁVILA PARDO, de 01 de Agosto de 2013, acogiendo el Informe del 14 de Agosto de 2013 suscrito por el Jede de Planificación ENCGADO DE OO.PP.MM, Ing. Oscar Jaramillo Jaramillo y el Informe Jurídico Nro. 0407-2013-AJ-GADMP, fechado el 22 de Agosto de 2013, firmado por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Síndico Municipal, en consenso unánime la Corporación Edilicia resolvió AUTORIZAR EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS PARA SU VIVIENDA, UBICADO EN EL BARRIO SAN FRANCISCO DE ASIS, del cantón Portovelo, dicho terreno se encuentra ubicado en un sector urbano, posee todos los servicios básicos de agua potable y alcantarillado, además cuenta con entradas y salidas libres, con relación a la vía de Portovelo a Zaruma, de esta jurisdicción cantonal. Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida en la Ordenanza de Ornato y Fábrica para el cantón, vigente:

## Linderos y dimensiones según Escritura Pública:

POR EL NORTE: Prop. Sr. Norman Torres Ordoñez,	CON: 34.32 ML
POR EL SUR: Calle Pública S/N,	CON: 21.00 ML
POR EL ESTE: Prop. Sra. Jenny Román Cueva,	CON: 25.00 ML
POR EL OESTE: Calle Pública S/N,	CON: 21.92 ML

EL ÁREA TOTAL ES: 580.06 M2.

AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN \$ 78.000.00 USD.

Acto seguido se continuo con la petición formulada por el señor FERMÍN DE JESÚS GODOY ASANZA, de 28 de Agosto de 2013, acogiendo el Informe del 02 de Septiembre de 2013 suscrito por el Jede de Planificación (E), Arq. Carlos Rosero A. y el Informe Jurídico Nro. 0429-2013-AJ-GADMP, fechado el 03 de Septiembre de 2013, firmado por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Síndico Municipal, en consenso unánime la Corporación Edilicia resolvió AUTORIZAR EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA, ubicado en el BARRIO SAN VICENTE, del cantón Portovelo, dicho terreno se encuentra ubicado en un sector urbano, posee todos los servicios básicos de agua potable y alcantarillado, además cuenta con entradas y salidas libres, en lo que respecta a la calle Simón Bolívar, de esta jurisdicción cantonal. Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida en la Ordenanza de Ornato y Fábrica para el cantón, vigente:

## Linderos y dimensiones según Escritura Pública:

NORTE: Calle Simón Bolívar,	CON: 1.00 ML
Propiedad del Sr. Fermín Godoy,	CON: 14.00 ML
SUR: Rivera Derecha del Río Amarillo,	CON: 10.00 ML
ESTE: Propiedad Sra. Patricia San Martín,	CON: 4.80 ML
OESTE: Propiedad de Herederos Ocampo Cabrera,	CON: 9.80 ML

ÁREA DEL SOLAR: 53.02 M2.

AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN \$ 9072 USD.

En atención a la petición formulada por el señor MARCO TULIO TENEZACA TANDAZO, de 12 de Agosto de 2013, acogiendo el Informe del 15 de Agosto de 2013 suscrito por el Jefe de Planificación ENCGADO DE OO.PP.MM, Ing. Oscar Jaramillo Jaramillo y el Informe Jurídico Nro. 0409-2013-AJ-GADMP, fechado el 22 de Agosto de 2013, firmado por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Síndico Municipal, en consenso unánime la Corporación Edilicia resolvió AUTORIZAR EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS PARA SU VIVIENDA, ubicado en LA CIUDADELA 28 DE NOVIEMBRE, del cantón Portovelo, dicho terreno se encuentra ubicado en un sector urbano, posee todos los servicios básicos de agua potable y alcantarillado, además cuenta con entradas y salidas libres, en lo que respecta a la calle JAIME ROLDOS AGUILERA, de esta jurisdicción cantonal. Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida en la Ordenanza de Ornato y Fábrica para el cantón, vigente:

## Linderos y dimensiones según Escritura Pública:

NORTE: Propiedad del Sr. Marco Vinicio Tenesaca Espinoza:	9.75 ML
SUR: Calle Jaime Roldós:	11.50 ML
ESTE: Propiedad Sr. Isauro Lapo:	17.00 ML
OESTE: Propiedad Sr. Dr. Carlos Espinoza Macas:	17.00 ML

ÁREA DEL TERRENO: 180.60 M2.

## USO DEL ÁREA SOBRE LA QUE SOLICITA LÍNEA DE FÁBRICA:

## Para Construcción de Vivienda

ÁREA MÁXIMA DE IMPLANTACIÓN: 160,00 M2 con relación a la calle Jaime Roldós Aguilera.

RETIRO FRONTAL:	1.00 M2
RETIRO LATERAL DERECHO:	1.00 M2
RETIRO LATERAL IZQUIERDO:	Adosado con relación a la Prop. del Dr. Carlos Espinoza Macas
RETIRO POSTERIOR:	1.00 M2

AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN \$ 258.741 USD.

Septiembre de 2013, en atención a la petición formulada por el señor ANIBAL JOSE UREÑA ENRIQUEZ, de 22 de Julio de 2013, acogiendo el Informe del 30 de Julio de 2013 suscrito por el Director de Obras Públicas (E), Ing. Oscar Jaramillo Jaramillo y el Informe Jurídico Nro. 0403-2013-AJ-GADMP, fechado el 12 de Agosto de 2013, firmado por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Síndico Municipal, en consenso unánime la Corporación Edilicia resolvió AUTORIZAR EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS PARA SU VIVIENDA, ubicado en LA CIUDADELA LA FLORIDA, EN LA CALLE CANTABRIA, del cantón Portovelo, dicho terreno se encuentra ubicado en un sector urbano, posee todos los servicios básicos de agua potable y alcantarillado, además cuenta con entradas y salidas libres, en lo que respecta a la calle CANTABRIA, de esta jurisdicción cantonal. Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida en la Ordenanza de Ornato y Fábrica para el cantón, vigente:

g

Linderos y dimensiones según Escritura Pública:

NORTE: Prop. Juan Lapo,	CON: 10.00 ML
SUR: Calle Cantabria,	CON: 10.00 ML
ESTE: Prop. Sr. Ángel Armijos,	CON: 15.00 ML
OESTE: Prop. Sra. Ernestina Aguilar,	CON: 15.00 ML

ÁREA DEL TERRENO: 150.00 M2.

USO DEL ÁREA SOBRE LA QUE SOLICITA LÍNEA DE FÁBRICA:

Para Construcción de Vivienda

ÁREA MÁXIMA DE IMPLANTACIÓN: 150,00 M2

RETIRO FRONTAL: 2.00 ML con respecto a la calle Cantabria

RETIRO LATERAL DERECHO: Adosado

RETIRO LATERAL IZQUIERDO: 1.00 ML con relación a la Prop. Sra. Ernestina Aguilar

RETIRO POSTERIOR: 1.00 ML con relación a la Prop. Juan Lapo

AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN \$ 61.500 USD.

En seguida se dio atención a la petición formulada por el señor MANUEL HERALDO PALACIO AGUILAR, de 02 de Agosto de 2013, acogiendo el Informe del 23 de Agosto de 2013 suscrito por el Jefe de Planificación ECGDO. de OO.PP.MM, Ing. Oscar Jaramillo Jaramillo y el Informe Jurídico Nro. 0420-2013-AJ-GADMP, fechado el 29 de Agosto de 2013, firmado por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Síndico Municipal, en consenso unánime la Corporación Edilicia resolvió AUTORIZAR EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS para su vivienda, ubicado en la Ciudadela La Florida, en la calle JAIME ROLDOS AGUILERA, del cantón Portovelo, dicho terreno se encuentra ubicado en un sector urbano, posee todos los servicios básicos de agua potable y alcantarillado, además cuenta con entradas y salidas libres, en lo que respecta a la calle JAIME ROLDOS AGUILERA, de esta jurisdicción cantonal. Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida en la Ordenanza de Ornato y Fábrica para el cantón, vigente:

## Linderos y dimensiones según Escritura Pública:

NORTE: Calle Jaime Roldós Aguilera,	CON: 10.00 ML
SUR: Prop. Sra. Dunia Segarra,	CON: 10.00 ML
ESTE: Prop. Sr. Manuel Orellana,	CON: 15.00 ML
OESTE: Prop. Sra. Esmeralda Ordoñez,	CON: 15.00 ML

ÁREA DEL TERRENO: 150.00 M2.

## USO DEL ÁREA SOBRE LA QUE SOLICITA LÍNEA DE FÁBRICA:

Para Construcción de Vivienda

ÁREA MÁXIMA DE IMPLANTACIÓN: 75,00 M2

RETIRO FRONTAL: 2.00 ML con respecto a la calle Jaime Roldós Aguilera  
 RETIRO LATERAL DERECHO: Adosado  
 RETIRO LATERAL IZQUIERDO: Adosado  
 RETIRO POSTERIOR: 1.00 ML

AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN \$ 169.026 USD.

Inmediatamente se dio lectura a la solicitud de la señora MARTHA TERESA FEIJOO ROMERO, de Junio 05 de 2013, acogiendo el Informe del 16 de Julio de 2013 suscrito por el Director de Agua Potable ENCGDO de OO.PP.MM, Ing. Cesar Jaramillo Solano y el Informe Jurídico Nro. 0397-2013-AJ-GADMP, fechado el 12 de Junio de 2013, firmado por el Abg. Carlos Antonio Murillo López, Procurador Síndico Municipal y el Informe de la Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo de 12 de Septiembre de 2013; resolvió en consenso unánime autorizar la aprobación de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE HIJUELAS, de un predio de su difunto Padre, por cumplir con lo establecido en la Ley y su Reglamento, el inmueble en referencia se encuentra ubicado en el barrio Machala Alto, de esta jurisdicción cantonal, en un sector Urbano, posee todos los servicios básicos, además cuenta con entradas y salidas libres, con relación a la vía de Portovelo a Zaruma. De acuerdo a Informe Técnico, con el siguiente detalle:

## Linderos y Dimensiones según Escritura Pública:

NORTE: Prop. Sr. Marco Flores con:	34,00 ML
SUR: Prop. Herederos Sr. Enrique Mejía y vía S/N con:	79.86 ML
ESTE: Quebrada Matalanga con:	89,52 ML
OESTE: Vía Portovelo - Zaruma con:	103,00 ML

ÁREA DEL LOTE: 4.483,00 M2

HIJUELA Nº 1  
 ÁREA DEL LOTE: 315,24 M2

HIJUELA Nº. 2  
 ÁREA DEL LOTE: 590,51 M2

HIJUELA Nº 3  
 ÁREA DEL LOTE: 403,58 M2

HIJUELA Nº. 4  
 ÁREA DEL LOTE: 480,00 M2

S.O.12-09-13

Folio No. 0.1.814

HIJUELA N° 5  
ÁREA DEL LOTE: 301,30 M2

HIJUELA N° 6  
ÁREA DEL LOTE: 346,80 M2

HIJUELA N° 7  
ÁREA DEL LOTE: 268,45 M2

HIJUELA N° 8  
ÁREA DEL LOTE: 275,31 M2

ÁREA RESTANTE DEL TERRENO TOTAL: 1.158,50 M2

Inmediatamente, en antecedentes de la petición de 30 de Agosto de 2013, presentada por el Abg. Bolívar Murillo Gil, Gerente de CITRISUR C. A., y de la siguiente documentación:

INFORME TÉCNICO: 02 SEPTIEMBRE 2013 Y LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO

INFORME JURÍDICO: 0433-2013-AJ-GADMP

INFORME DE LA COMISIÓN DE TERRENOS: 04 SEPTIEMBRE 2013

UBICACIÓN: CIUDADELA FLORIDA, DE ESTA JURISDICCIÓN CANTONAL

En cumplimiento con la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, Parcelaciones y Fraccionamiento de Predios Urbanos y Rurales del cantón Portovelo, en consenso unánime resolvió autorizar el fraccionamiento de un lote de terreno, de conformidad con la información que se anexa, debiendo cumplir con los documentos habilitantes la peticionaria en originales o fotocopias autenticadas o notariadas y del pago de los tributos que se generen por este concepto.

FRACCIONAMIENTO PARA LA SEÑORA YAJAIRA ESPERANZA LITUMA ESPINOZA

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 18h00 el señor Alcalde, clausuró la Sesión Ordinaria, suscribiendo el Acta con la Secretaria que certifica.

  
Sr. Vicente Cayambe Vásquez,  
**VICEALCALDE DEL CANTON**

  
Lcda. Piedad Betancourt S.,  
**SECRETARIA DEL CONCEJO**